

Manual sobre la Prevención e
Investigación Eficaces de las
Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o
Sumarias
Naciones Unidas, 1991

Protocolo de Minnesota
IML Colombia 1996

Ejecuciones Extrajudiciales

En caso de ejecuciones extrajudiciales es fundamental que los Estados investiguen efectivamente la privación del derecho a la vida y castiguen a todos sus responsables, especialmente cuando están involucrados agentes estatales, ya que de no ser así, se estarían creando, dentro de un ambiente de impunidad, las condiciones para que este tipo de hechos vuelva a repetirse, lo que es contrario al deber de respetar y garantizar el derecho a la vida (Myrna Mack Chang, 156)

En este sentido, la salvaguarda del derecho a la vida requiere que se realice una investigación oficial efectiva cuando hay personas que pierden la vida como resultado del uso de la fuerza por parte de agentes del Estado (Myrna Mack Chang, 157)

El deber de investigar Muerte Violenta

Conforme a la jurisprudencia de la Corte Interamericana, las autoridades estatales que conducen una investigación de una muerte violenta deben intentar como mínimo: **a)** identificar a la víctima; **b)** recuperar y preservar el material probatorio relacionado con la muerte, con el fin de ayudar en cualquier potencial investigación penal de los responsables; **c)** identificar posibles testigos y obtener sus declaraciones en relación con la muerte que se investiga; **d)** determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte, así como cualquier patrón o práctica que pueda haber causado la muerte, y **e)** distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio. Además, es necesario investigar exhaustivamente la escena del crimen, se deben realizar autopsias y análisis de restos humanos, en forma rigurosa, por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados (Kawas Fernández, 102; Garibaldi,115)

Artículos 8 y 25

PATRONES-El deber de investigar-

Deber de debida diligencia

Una debida diligencia en los procesos por graves violaciones de derechos humanos exige que éstos sean conducidos tomando en cuenta: i) la complejidad de los hechos, ii) el contexto en que ocurrieron y iii) los patrones que explican su comisión, iv) evitando omisiones al recabar prueba y al seguir líneas lógicas de investigación (Hermanas Serrano Cruz, 88,105; Anzualdo Castro, 154)

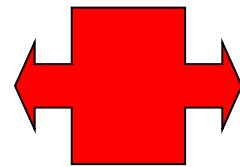
En este sentido, resulta esencial la adopción de todas las medidas necesarias para visibilizar los patrones sistemáticos que permitieron tanto la comisión de graves violaciones de los derechos humanos, como los mecanismos y estructuras a través de los cuales se aseguró su impunidad (Anzualdo Castro,154)

Protocolo de Estambul

- I. Normas jurídicas internacionales aplicables
- II. Códigos éticos pertinentes
- III. Investigación legal de la tortura
- IV. Consideraciones generales relativas a la entrevista
- V. Señales físicas de tortura
- VI. Indicios psicológicos de la tortura

Torturas

Evidentes,
burdas, para
sembrar terror



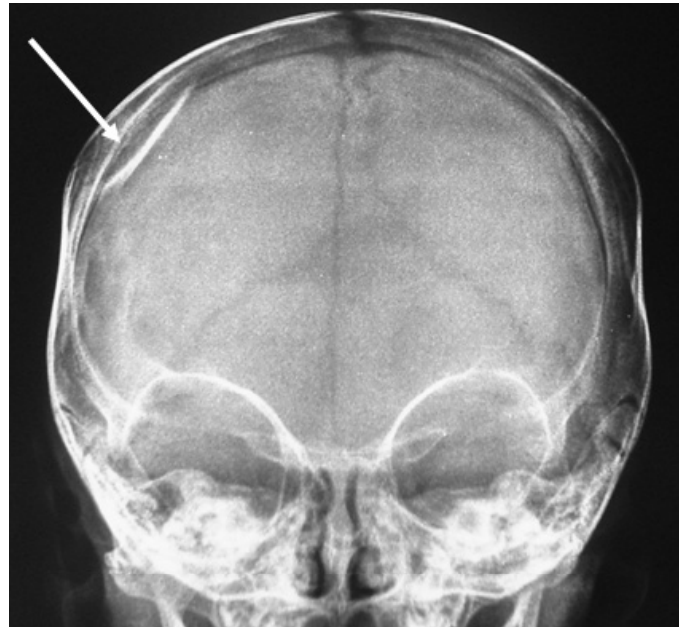
Sutiles, ocultas,
inverosímiles

Éxito de la investigación criminalística: métodos que dejan poca evidencia física, ↑ métodos psicológicos

Golpes en la cabeza

Trauma craneoencefálico

Tortura más frecuente



Cefaleas continuas

Palizas

- General
- Diferentes etapas de curación
- Lugares poco habituales
- Sin tratamiento médico

Trauma térmico

- Quemaduras con o sin patrón
- Choques eléctricos

Protocolo de Estambul

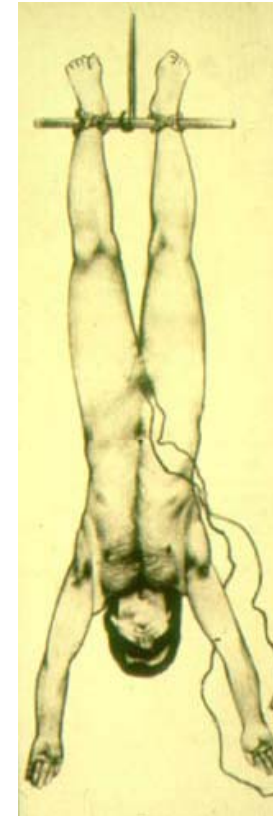
- Asfixias: bolsa, ahogamiento, sofocación, estrangulación, sustancias químicas;
- Lesiones penetrantes o perforantes (uñas)
- Tortura farmacológica tóxicos, sedantes, neurolepticos, paralizantes;
- Condiciones de detención: celdas pequeñas, superpobladas, confinamiento, sin intimidad, desnudez forzada;
- De privación sensorial, fisiológica o de la vida de relación
- Limitación prolongada de movimientos, posturas forzadas

Suspensión

- En cruz
- En carnicería
- En carnicería inversa
- Palestina
- En percha de loro

Diagnósticos diferenciales

- Lesiones neurológicas en brazos



Protocolo de Estambul

Humillaciones: abuso verbal, actos humillantes;

Amenazas: de muerte, daños a la familia, nuevas torturas, prisión, ejecución simulada

Amenaza de ataques por animales

Técnicas psicológicas para desestructurar al

individuo: violación de tabúes, traición forzada, desvalimiento, exposición a situaciones ambiguas o mensajes contradictorios;

Tortura Sexual

banalizada, invisible

- Desnudez
- Hombres: choques eléctricos, golpes en genitales, tortura anal
- Mujeres: Violación, embarazo
- Trauma testicular

Tortura

CASOS TARDÍOS

Pruebas testimoniales validadas por el Juez de la Causa - *Protocolo de Estambul*

- Detención no informada
- Amenazas contra integridad física y familiar
- Simulacro de fusilamiento
- Reiterados golpes en la cabeza
- Aislamiento del grupo de detenidos
- Restricción: camisa de fuerza, golpes, sedante
- De privación sensorial: ojos vendados, sin reloj

Correlación

- Traumas aplicados: testimonios
- Osamenta en laboratorio: ratifica lesiones 1ª autopsia
- Conjunto de lesiones no letales, que causan dolor: consistente con definición de tortura

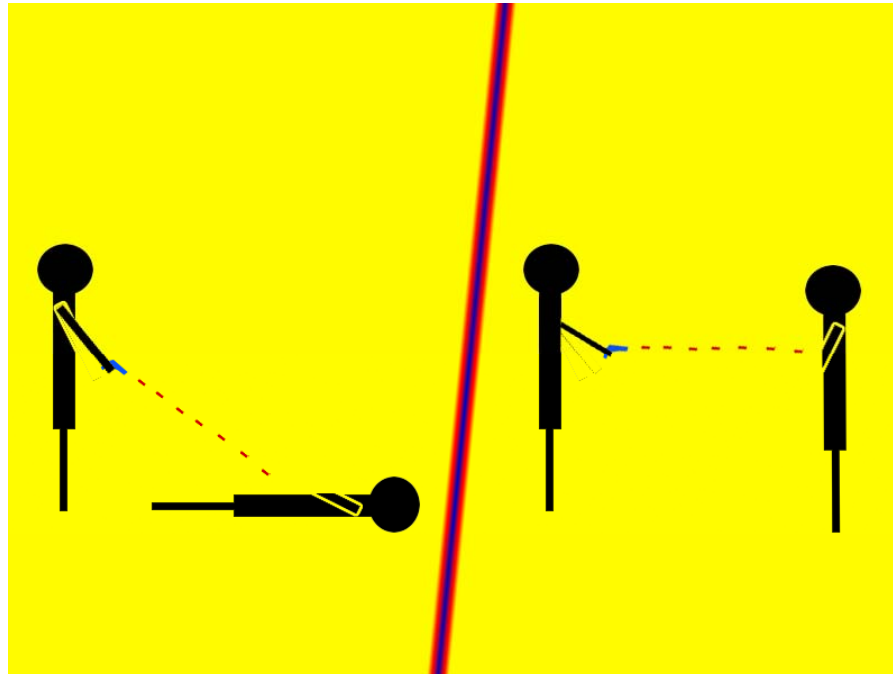
«Técnicas de interrogatorio reforzado»

- Tortura normalizada
¿Consecuencias éticas?
- Tortura: nunca norma aceptable,
conservar intacta la consciencia
del horror del acto

Hallazgos del orden de la negatividad

Puede que el examen del cuerpo no revele anomalías, pero ello no contradice la posibilidad de tortura

Circunstancias en que ocurrió la lesión fatal



Disparo de frente en legítima defensa vs. ejecución sumaria con la
víctima en el suelo

Aspecto culturales
CONCLUSIONES

Factores previos y asociados

- En nombre del bien: sentimiento de legitimidad, fuera de la ley
- Para satisfacer poderosos intereses económicos